



POLÍTICA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD

Política Nacional de Investigación para la Salud

Título original:

"Política Nacional de Investigación para la Salud"

Citar: Ministerio de Salud Pública. Política Nacional de Investigación para la Salud. Santo Domingo, República Dominicana, Noviembre 2014.

Una publicación de:

Ministerio de Salud Pública
Viceministerio de Planificación y Desarrollo
Dirección Nacional de Investigación para la Salud
Av. Héctor Homero Hernández, esq. Tiradentes, Ensanche La Fe,
Santo Domingo, República Dominicana.

Copyright © Ministerio de Salud Pública. La mencionada institución autoriza la utilización y reproducción de este documento para actividades académicas y sin fines de lucro. Su contenido es el resultado de un amplio proceso de discusión, revisión documental nacional e internacional, así como del consenso intersectorial y la participación de actores claves.

ISBN - 978-9945-591-00-2

Primera impresión: (200 ejemplares)

Corrección de estilo: Ligia Minerva Ramírez, Emilia Guzmán, Rosario Guzmán

Diseño y diagramación: Misael Ramírez

Impresión: Editorama, S.A.

Impreso en Santo Domingo, República Dominicana

Noviembre 2014

ORGANISMO INTERNACIONAL

Dra. Lilian Reneau-Vernon

Representante en la República Dominicana de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS)

APOYOS INTERNACIONALES

Dra. Lilian Reneau-Vernon

Representante en la República Dominicana de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS)

Dr. Luis Gabriel Cuervo

Asesor Principal, Promoción y Desarrollo de la Investigación
Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C.

Dr. Miguel Machuca

Consultor del Área de Prevención y Control de Enfermedades (OPS/OMS)

COORDINADORES

Emilia Guzmán de Mercedes

Directora de la Dirección Nacional de Investigación en Salud

Sonia Ymaris Sánchez Valdez

Subdirectora de la Dirección Nacional de Investigación en Salud

Miguel Machuca

Consultor del Área de Prevención y Control de Enfermedades (OPS/OMS)

APOYO TÉCNICO

Miguel Machuca

Consultor del Área de Prevención y Control de Enfermedades (OPS/OMS)

Francisco Becerra Posada

Jefe de Proyectos y Programas, Consejo de Investigación en Salud para el Desarrollo (COHRED)

Emilia Guzmán de Mercedes

Directora de la Dirección Nacional de Investigación en Salud

Sonia Ymaris Sánchez Valdez

Dirección Nacional de Investigación en Salud

Rosario Guzmán

Consultora de Información y Comunicación (OPS/OMS)

REDACCIÓN Y ORGANIZACIÓN FINAL DEL DOCUMENTO

Emilia Guzmán de Mercedes

Directora de la Dirección Nacional de Investigación en Salud

Sonia Ymaris Sánchez Valdez

Dirección Nacional de Investigación en Salud

Rosario Guzmán

Consultora de Información y Comunicación (OPS/OMS)

CORRECCIÓN DE ESTILO

Ligia Minerva Ramírez

Docente del Área de Ciencias Sociales y Humanidades del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)

Emilia Guzmán

Directora de la Dirección Nacional de Investigación en Salud

Rosario Guzmán

Consultora de Información y Comunicación (OPS/OMS)

MINISTERIO DE SALUD OFICINA CENTRAL

Dirección General de Información y Estadística

Dirección General de Salud Mental

Dirección Nacional de Laboratorios Clínicos

Dirección General Materno Infantil y Adolescentes

Unidad de Coordinación Técnica y Administrativa del Viceministerio de Planificación y Desarrollo

Dirección General de Enfermería

Dirección General Materno Infantil y Adolescentes

Oficina de Coordinación Técnica del Viceministerio de Salud Colectiva

Unidad de Cuentas Nacionales de Salud

Dirección Nacional de Bancos de Sangre

Oficina de Equidad de Género y Desarrollo

Unidad de Análisis Sectorial en Salud

Dirección General de Recursos Humanos

Programa Ampliado de Inmunizaciones

COLABORADORES

Consejo Nacional de Salud	Sociedad Dominicana de Neumología
Consejo Nacional de Bioética en Salud	Sociedad Dominicana de Cardiología
Colegio Médico Dominicano	Sociedad Dominicana de Pediatría
Viceministerio de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Sociedad Dominicana de Investigaciones Pediátricas
Dirección de Investigación del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Sociedad Dominicana de Cirugía Plástica Sociedad Dominicana de Gastroenterología
Centro Nacional de Investigaciones en Salud Materno Infantil	Sociedad Dominicana de Psiquiatría
Instituto de Investigaciones Pediátricas	Asociación Dominicana de Enfermeras Graduadas
Oficina de Maestría y Bioética del Instituto Tecnológica de Santo Domingo	Academia Dominicana de Ciencias
Departamento de Investigación de la Universidad Iberoamericana	Colegio Médico de Cirujanos
Departamento de Enseñanza del Centro Médico de Amistad Dominico-Japonesa,	Sociedad Dominicana de Endocrinología
Departamento de Enseñanza del Hospital Dr. Francisco Moscoso Puello	Sociedad Dominicana de Oftalmología Centro de Investigaciones Biomédicas y Clínicas, Hospital Regional Universitario José María Cabral y Báez
Representante de la Agrupación Médica del Instituto Dominicano de Seguridad Social	Sociedad Dominicana de Pediatría
Sociedad Dominicana de Infectología	Academia Dominicana de Ciencias
Sociedad Dominicana de Obstetricia	Hospital Regional Universitario José María Cabral y Báez
Sociedad Dominicana de Medicina Interna	Unidad de Post-Grado de la Universidad Central del Este

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD
(Equipo Técnico)

Dra. Emilia Guzmán de Mercedes
Directora

Ing. Sonia Ymaris Sánchez Valdez
Dirección Nacional de Investigación para la Salud

Dra. Katherine Victorio Suberví
Coordinadora Médico

Dra. Nelly P. Tejeda Medina
Asistente de Investigación

Dr. Diógenes Misael Ramírez
Asistente de Investigación

Dra. Bernys María Cruz Cabrera
Asistente de Investigación

Dra. Luz Mercedes
Coordinadora Técnica Contratada

TABLA DE CONTENIDO

Presentación.....	10
Resolución Ministerial que aprueba la Política Nacional de Investigación para la Salud.....	11
Resumen ejecutivo.....	15
Introducción.....	19
Esquema general de la Política Nacional de Investigación para la Salud.....	22
Situación de salud en la República Dominicana.....	26
1. Principios rectores de la Política.....	30
1.1. Primer principio: ética y bioética en la investigación para la salud.....	30
1.2. Segundo principio: inclusión y equidad.....	30
1.3. Democratización en la generación y utilización del conocimiento.....	31
1.4. Respeto a la diversidad filosófica y metodológica.....	31
1.5. Responsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas.....	31
2. Objetivos de la Política de Investigación.....	32
2.1. Objetivo general.....	33
2.2. Objetivos específicos.....	33
3. Marco legal.....	35
4. Marco conceptual.....	37
4.1. Contexto en que se desarrolla la investigación para la salud en la República Dominicana.....	37
4.2. Situación de la investigación para la salud en la República Dominicana.....	37
5. Definición de la Política Nacional de Investigación para la Salud.....	40
5.1 Componentes programáticos.....	40
6. Lineamientos estratégicos para una Política Nacional de Investigación.....	44
6.1 Promover la cultura de investigación para la salud en el país a través de la integración de programas adecuados y pertinentes a todos los niveles del sistema educativo nacional.....	44
6.2. Definir las Prioridades Nacionales en Salud como criterios que orienten la asignación	

de recursos para la investigación científica en salud, apoyadas con fondos gubernamentales y no gubernamentales.	44
6.3. Promover la institucionalización del trabajo del investigador para la salud.....	45
6.4. Impulsar la investigación científica en salud, con los profesionales de la salud, institutos y sociedades especializadas de salud, organizaciones no gubernamentales (ONG's), y en el ámbito universitario a nivel de pregrado, postgrado, maestrías y doctorados.	45
6.5. Gestión del conocimiento: implementar y mantener un sistema de información, comunicación y difusión de la investigación en salud.	46
6.6. Propiciar la consecución de recursos en la investigación para la salud.	47
6.7. Promover el intercambio nacional e internacional del conocimiento científico en salud.	47
6.8. Reconocer la excelencia y el emprendimiento de nuevos descubrimientos o aportes significativos en el área de salud realizados por medio de la investigación científica en salud.....	48
6.9. Instituir la ética/bioética de la investigación como eje transversal en todas las actividades relacionadas con la actividad científica en salud	48
6.10. Promover la identificación de las investigaciones en salud realizadas en el país como base para la planificación de las Prioridades de Investigación.....	48
7. Bibliografía.....	50
8. Anexos.....	54
8.1. Siglas y abreviaturas.....	54
8.2 Resolución que crea la Dirección Nacional de Investigación para la Salud (DINISA).....	55

Presentación

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Salud Pública, a través de la Dirección Nacional de Investigación para la Salud (DINISA), con el auspicio de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) ha decidido publicar la Política Nacional de Investigación para la Salud, cuyos lineamientos fundamentales se orientan a fortalecer los procesos y las prácticas que deben llevarse a cabo en materia de investigación en salud. El objetivo propuesto es lograr cambios favorables en la situación de salud de los miembros de las familias y de las comunidades.

Actualmente existe un creciente interés por el establecimiento de un vínculo sistemático entre conocimiento y políticas públicas. La investigación en materia de salud en el país y en el contexto regional se ha venido asumiendo como un “asunto público”, es decir, como un problema establecido en la agenda pública y política, ganando así visibilidad y planteando importantes debates acerca de la pertinencia de la investigación para la salud y su necesaria articulación con la ciencia, la política y la práctica.

En el caso particular de la República Dominicana, el problema de la salud se torna complejo dada la interacción de las características propias de los países en desarrollo entre las que cabe señalar los determinantes sociales, así como la existencia de enfermedades propias de países tropicales: el dengue y la malaria, entre otras. En este contexto, la importancia de la investigación adquiere un carácter relevante para la búsqueda de respuestas a los problemas que aquejan a todos los sectores de salud del país.

Finalmente, el Ministerio de Salud Pública agradece encarecidamente la colaboración y participación de las instituciones y de los actores que hicieron posible esta producción.

Dra. Altagracia Guzmán Marcelino
Ministra de Salud Pública

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE AVALA LA POLÍTICA



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA

"Año de la Superación del Analfabetismo"

DISPOSICIÓN N.º

000012

24 JUN 2014

QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD.

CONSIDERANDO: Que la Rectoría del Sistema Nacional de Salud está a cargo del Ministerio de Salud Pública y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría será entendida como la capacidad política del Ministerio de Salud Pública, de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas u acciones sanitarias, concertar intereses, movilizar recursos de toda índole, vigilar la salud y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 33 de la Ley General de Salud, (No.42-01), "la investigación constituye una acción básica y fundamental, integrante de todo el proceso de protección social de la salud". El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en coordinación con las instituciones competentes del Sistema Nacional de Salud, promoverá la investigación para la salud, prevención de las enfermedades y la recuperación de la salud, así como la capacitación de investigadores para la salud.

CONSIDERANDO: Que los Ministros de Estado podrán dictar disposiciones y reglamentaciones sobre los servicios a su cargo, de carácter interno; siempre que no sean contrarias con la constitución, las leyes, los reglamentos o las instrucciones del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que la regulación es un proceso permanente de formulación y actualización de normas, así como de su aplicación por la vía del control y la evaluación de la estructura, de los procesos y de los resultados, en áreas de importancia estratégica, como políticas, planes, programas, servicios, calidad de la atención, economía, financiamiento e inversiones en salud, así como desarrollo de la investigación científica y de los recursos humanos y tecnológicos.

CONSIDERANDO: Que en el establecimiento de prioridades de la investigación, se considerará especialmente la realidad socio-sanitaria, las causas y mecanismos que la determinan, los modos y medios de intervención preventiva y curativa y la evaluación rigurosa de la eficacia y eficiencia de las intervenciones. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en coordinación con las instituciones correspondientes, elaborará las reglamentaciones que se precisen para la aplicación de las acciones señaladas. Las investigaciones deberán ceñirse a los principios científicos y bioéticos, nacional e internacionalmente aprobados.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Rectoría y Separación de Funciones del Sistema Nacional de Salud, el ejercicio de ésta, exige desarrollar en el mismo la capacidad de administrar el acervo de conocimientos del que actualmente se disponen al mismo tiempo de desarrollar la capacidad de aprender y generar nuevos conocimientos necesarios para los procesos de toma de

000012

24 JUN 2014

decisiones gerenciales y clínicas, así como para la gestión de los cambios y transformaciones sociales y sectoriales.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas, expone que todo Centro Especializado de Atención en Salud (CEAS) es un centro potencial de investigación, lo cual se deberá enmarcar dentro de las prioridades nacionales en salud, definidas por el Ministerio de Salud Pública (MSP) sin limitar las iniciativas locales de los diversos Centros, sobre la base de la definición de líneas o áreas internas de investigación, en el marco de estas prioridades y normas, con estricto apego a lo indicado en la legislación vigente para el caso de las investigaciones en salud, definidas por la Comisión Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS), el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) y el Consejo de Enseñanza del Centro Docente al cual corresponda. Las áreas y los temas de investigación serán publicadas a fin de que todo el personal las conozca y apoye. Una vez definidas estas prioridades internas, el Centro podrá solicitar donaciones y financiamiento internacional y nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, entre sus funciones fundamentales, se encuentra la de incentivar y propiciar la investigación científica, así como la experimentación, la innovación y la invención de tecnologías asociadas a capacidades y talentos que son inherentes al desarrollo de las ciencias y a la aplicación de éstas en las áreas productivas.

VISTA: La Constitución Dominicana del 26 de enero del 2010.

VISTA: La Ley General de Salud No.42-01 del 8 de marzo del 2001.

VISTA: La Ley de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, No. 139-01, del 13 de agosto del 2001.

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12 del 14 de agosto del año 2012.

VISTA: La resolución 000013, de fecha septiembre del 2008, que crea la Dirección Nacional de Investigación para la Salud.

VISTA: Las resoluciones WHA58.34, sobre la Cumbre Ministerial sobre Investigación en Salud, la resolución WHA60.15 sobre la Función y Responsabilidades de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en las Investigaciones Sanitarias.

VISTA: La Función Esencial de la Salud Pública atinente a la Investigación en Salud (Función esencial número 10, FES 10).

VISTO: El Reglamento de Restoría y Separación de Funciones Básicas del Sistema Nacional de Salud, Decreto No. 635-03, del 20 de junio del 2003.

VISTO: El Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas, Decreto No. 434-07, del 18 de agosto del 2007.

000012

24 JUN 2014

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No. 42-01, dicto la siguiente:

DISPOSICIÓN

PRIMERO: Aprobar la Política Nacional de Investigación para la Salud, documento que fue consensado por todos los actores vinculados al sector salud en el país.

SEGUNDO: Se designa a la Dirección Nacional de Investigación para la Salud (DINISA), como instancia técnica especializada, responsable de dar seguimiento y difundir la presente Disposición.

TERCERO: Se designa a la Oficina de Acceso a la Información a publicar en el Portal Web Institucional de este Ministerio de Salud, el contenido de la presente Disposición.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana a los Veinticuatro (24) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014).



DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO NUÑEZ
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Resumen ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO

Política Nacional de Investigación para la Salud de la República Dominicana

La finalidad de la Política Nacional de Investigación para la Salud es impulsar las capacidades individuales y colectivas que propicien a través de la investigación el mejoramiento de la calidad de vida y la superación de las inequidades en armonía con el entorno natural, social y cultural.

Como marco referencial, se han consultado: la Política de Investigación para la Salud de la OPS/OMS; los lineamientos para una Política Nacional de Investigación en Salud del Centro para el Desarrollo y Evaluación y Políticas en Tecnología en Salud Pública (CEDETES) de la Universidad del Valle de Colombia; el Plan Estratégico del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana (MESCyT); el Plan Decenal de Salud (PLANDES), y las directrices del Consejo para el Fortalecimiento de la Investigación para Salud en América Latina (Council on Health Research for Development - COHRED). Se tomó en cuenta además el marco legal que regula la Investigación en Salud (ISA) en la República Dominicana.

El término “investigación para la salud” refleja la finalidad de la investigación y “...el hecho de que para mejorar los resultados de salud, se requiere la participación de muchos sectores y disciplinas, incluidos los que participan y se prevé que se beneficiarán con la investigación”.¹

Principios rectores de la Política de Nacional de Investigación para la Salud

Los principios que rigen la Política Nacional de la Investigación para la Salud son los siguientes:

- Ética y bioética de la investigación para la salud y respeto a la dignidad humana.
- Inclusión y equidad.
- Democratización en la generación del conocimiento y su utilización.
- Respeto a la diversidad filosófica y metodológica.
- Responsabilidad social.

¹ Política de Investigación para la Salud. 49º Consejo Directivo 61º Sesión del Comité Regional (2009) Washington, D.C. CD49/10. Disponible en: <http://new.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49-R10-Esp.pdf>

Lineamientos estratégicos de la Política Nacional de Investigación para la Salud

La política nacional de investigación para la salud tiene como fundamentos los siguientes lineamientos:

- Promover en el país la cultura de la investigación para la salud a través de la integración de programas adecuados y pertinentes en todos los niveles del sistema educativo nacional.
- Definir las Prioridades Nacionales en Salud, como normas que orienten la asignación de recursos para la investigación científica en salud, apoyadas con fondos gubernamentales y no gubernamentales.
- Promover la institucionalización del trabajo del investigador en salud.
- Impulsar la investigación científica en salud en el ámbito universitario a nivel de pregrado y de postgrado.
- Implementar y mantener un sistema de información, comunicación y difusión de la investigación en salud en el ámbito de la gestión del conocimiento.
- Propiciar la consecución de recursos para la investigación para la salud y asegurar la transparencia.
- Promover el intercambio nacional e internacional del conocimiento científico en salud.
- Difundir los nuevos conocimientos y aportes realizados en el área de salud mediante la investigación científica.
- Asegurar el cumplimiento de los principios bioéticos referentes a la investigación como eje transversal en todas las actividades relacionadas con el quehacer científico y de investigación para la salud.
- Promover las líneas de investigación en salud basadas en la planificación de las prioridades de investigación.

Objetivo general

Establecer los lineamientos del Sistema Nacional de Investigación para la Salud, con la finalidad de generar conocimientos científicos y tecnológicos, para la formulación de políticas públicas en salud.

Objetivos específicos

- Conducir la rectoría y gestión de la investigación en salud en todo el territorio nacional.
- Gestionar el conocimiento como una forma de mejorar las condiciones de salud de la población sustentadas en las evidencias de la investigación en salud.
- Desarrollar y fortalecer las capacidades y la especialización de los recursos humanos para la investigación.
- Fortalecer las capacidades de investigación para la salud tanto clínica como experimental y de campo, incluyendo la relativa a la situación de personas con discapacidad.
- Establecer las pautas para gestionar los recursos económicos que contribuyan al auspicio de las investigaciones en salud de acuerdo a las prioridades nacionales.
- Establecer las prioridades nacionales de investigación para la salud en base a las necesidades del país identificadas por el órgano rector.
- Fomentar el uso de estándares óptimos con criterios bioéticos para la investigación en salud.

- Promover acuerdos y alianzas estratégicas con otros países y organizaciones con la finalidad de profesionalizar el personal de las instituciones relacionadas con el Sistema Nacional de Investigación para la Salud.
- Fomentar el crecimiento y el desarrollo sostenido de las instituciones y del Sistema Nacional de Investigación.
- Participar en proyectos de investigación para la salud que se lleven a cabo a nivel internacional, con apego a los principios bioéticos y al rigor científico/metodológico.
- Asegurar la difusión de los resultados de las investigaciones biomédicas, nacionales e internacionales, que se realicen en la República Dominicana.

Introducción

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene en primer y segundo lugar, los principios rectores y los objetivos de la Política Nacional de Investigación para la Salud; la tercera y cuarta partes, abordan el marco legal y conceptual además de ofrecer una revisión histórica del financiamiento de la investigación para la salud en la República Dominicana; en la quinta parte, se define la Política Nacional de Investigación para la Salud; y la sexta parte, recoge el producto de los talleres y discusiones realizados los cuales son los ejes transversales productos del consenso.

En las últimas décadas la investigación para la salud ha suscitado un marcado interés en todo el mundo, específicamente en América Latina, región caracterizada por la pobreza y la exclusión social.

El Comité Consultivo de Investigaciones Sanitarias (CCIS) en su 45ª Reunión (2007) presentó a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud, un informe en el que se recogen los principales puntos del documento de posición: “Subsanar las desigualdades en una generación: alcanzar la equidad sanitaria actuando”.

Posteriormente, la Asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución WHA60.15, en la que se pedía a la Directora General que presentara a la 62ª Asamblea Mundial de la Salud una estrategia sobre la gestión y organización de las actividades de investigación en la OMS, y que convocara a una conferencia ministerial sobre investigaciones sanitarias en Bamako, en el 2008.

En el Foro Ministerial Mundial sobre Investigación para la Salud celebrado en el año 2008 en Bamako, capital de Malí, se formuló un llamado de atención en el que se especifican los retos enfrentados por los países de ingresos bajos y medianos para alcanzar un enfoque coherente en el establecimiento de las prioridades de investigación y en el aspecto de la gobernanza de la investigación sanitaria.

La OPS/OMS (2009) señala la importancia de la investigación de calidad, la cual es esencial para lograr la equidad, la salud y el desarrollo socioeconómico y para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) relacionados con la salud.² Por otro lado, la OPS/OMS/COHRED y el Global FORUM (2009) enuncian que para que la investigación prospere en cualquier contexto es necesario invertir en las instituciones y en los recursos humanos necesarios para sostenerla a largo plazo; sin embargo, en la mayoría de los países en vías de desarrollo las fuentes de financiamiento sostenible, están ausentes o son insuficientes”.³

Los organismos antes citados afirman: “La investigación se debe adaptar a las necesidades de cada población. Por consiguiente, para los países en vías de desarrollo, una agenda de investigación actualizada tiene que mirar más allá de los problemas fundamentales de curación y prevención de la enfermedad y focalizar su interés en otras dimensiones importantes, como son los

² OPS/OMS/Política de Investigación para la Salud. 49º. Consejo Directivo y 61ª. Sesión del Comité Regional. Washington, octubre del 2009. CD49/10. Disponible en: <http://new.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49-R10-Esp.pdf>

³ Comité Ejecutivo, seguimiento a 1ª Conferencia Latinoamericana en Investigación e Innovación para la salud, 2009. La Habana, Cuba.

determinantes de la salud (equidad socioeconómica, equidad étnica, equidad de género, derechos humanos fundamentales, factores medioambientales)".⁴

Por tanto, la Agenda Nacional de Prioridades de Investigación para la Salud, debe tener un enfoque estratégico que aborde problemas de salud pasados y actuales, así como las amenazas del futuro, contribuyendo a la reflexión y a la ampliación de las posibilidades y a la solución efectiva de los problemas emergentes.

⁴ Consejo de Investigación en Salud para el Desarrollo; Foro Mundial de Investigación en Salud; Cuba. Ministerio de Salud Pública; Organización Panamericana de la Salud (OPS). Reunión de seguimiento a la 1ª. Conferencia Latinoamericana sobre Investigación e Innovación para la Salud: informe final. (15-16 Nov. 2009) La Habana, Cuba. Disponible en: http://www.cohred.org/downloads/cohred_publications/Latin_America_Consultation_CubaFINAL_0.pdf. Consultado el 7 de diciembre, 2010.

Esquema general de la Política Nacional de Investigación

ESQUEMA GENERAL DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

<p>Marco Referencial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización Panamericana de la Salud (OMS), 2009. Política de investigación para la salud. Washington, D.C. • Política de Investigación para la Salud de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). • Lineamientos para una Política Nacional de Investigación en Salud del Centro para el Desarrollo y Evaluación y Políticas en Tecnología en Salud Pública (CEDETES), Universidad del Valle de Colombia. • Plan Estratégico del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología de la República Dominicana. • Plan Decenal de Salud (PLANDES) de la República Dominicana. • Directrices del Consejo para el Fortalecimiento de la Investigación para la Salud en América Latina (Council on Health Research for Development - COHRED). • Estrategia Nacional de Desarrollo, 2030. 	
<p>Finalidad: impulsar las capacidades individuales y colectivas que propicien a través de la investigación, el mejoramiento de la calidad de vida y la superación de las inequidades, en armonía con el entorno natural, social y cultural.</p>	
<p>Principios rectores</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bioética de la investigación para la salud y el respeto a la dignidad humana. 2. Respeto a los principios bioéticos, científicos y metodológicos de la investigación para la salud. 3. Inclusión y equidad. 4. Democratización en la generación y utilización del conocimiento. 5. Respeto a la diversidad filosófica y metodológica. 6. Responsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas. 	<p>Lineamientos Estratégicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la cultura de investigación para la salud. 2. Definir las Prioridades Nacionales de Investigación para la Salud. 3. Promover la institucionalización del trabajo del investigador en salud. 4. Impulsar la investigación científica en salud en el ámbito universitario, integrando la sociedad a la academia. 5. Gestión del conocimiento: implementar y mantener un sistema de información, comunicación y difusión de la investigación en salud. 6. Propiciar la adquisición de recursos para la investigación para la salud. 7. Promover el intercambio nacional e internacional del conocimiento científico en salud. 8. Reconocer la excelencia y el emprendimiento de nuevos descubrimientos o aportes significativos en el área de salud realizados por medio de la investigación científica en salud. 9. Instituir la ética y la bioética de la investigación como ejes transversales. 10. Promover líneas de acción en investigaciones aplicadas en el área de la salud.

Ejes Programáticos

- Sistema Nacional de Investigación para la Salud (SNIS).
- Mecanismos de financiamiento para la investigación en la salud.
- Establecimiento de las Prioridades Nacionales de Investigación para la Salud.
- Generación, uso y gestión del conocimiento.
- Desarrollo de capacidades de los recursos humanos de investigación para la salud.

Consejo Nacional de Investigación para la Salud

Órgano máximo en la definición de las políticas y acciones necesarias para el buen funcionamiento del Sistema Nacional de Investigación en Salud, compuesto por diferentes instituciones, organismos y la academia, y presidido por el Ministerio de Salud Pública, representado por la DINISA. Sus miembros serán:

- Un representante del Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS)
- Un representante del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT)
- Un representante del Colegio Médico Dominicana (CMD)
- Un representante de la Asociación de Facultades y Escuelas de Medicina (ADOFEM)
- Un representante de la sociedad civil
- Un representante del Fondo Nacional de Apoyo a la Investigación para la Salud (FONDOISA)
- Un representante de la industria
- Un representante de la Asociación Nacional de Clínicas Privadas (ANDECLIP)
- Un representante de la Dirección Nacional de Investigación para la Salud (DINISA)

Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS)

Órgano que vela por la aplicación y utilización permanente de los valores y principios bioéticos, metodológicos y científicos en la realización de investigaciones clínicas con seres humanos cumpliendo con los acuerdos y declaraciones internacionales, las leyes nacionales relativas a la garantía de la salud y la integridad física y mental de todos los individuos que participan de manera voluntaria en una investigación biomédica.

Agenda Nacional de Prioridades de Investigación para la Salud.

Definirá de manera periódica las líneas prioritarias de investigación para la salud en la República Dominicana, emanadas por el órgano rector en salud.

Fondo Nacional de Apoyo a las Investigaciones para la Salud (FONDOISA)

- Contará con un programa de financiamiento diáfano y sustentable, para la investigación para la salud.
- Fortalecerá las infraestructuras para las investigaciones para la salud.

Programa Nacional de Investigaciones para la Salud

- Plan de incentivo para los recursos humanos que investigan en salud.
- Otorgar el Premio Nacional de Investigación para la Salud.
- Construir un Banco Nacional de los currículos de investigadores en salud de la República Dominicana.
- Registro de las instituciones dedicadas a la investigación para la salud.
- Curso de capacitación y formación continuada, coordinado con el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT).
- Maestrías y doctorados en áreas específicas de la salud, en coordinación con el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT)

Situación de salud de la República Dominicana

SITUACIÓN DE SALUD EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

Según la Oficina Nacional de Estadística (ONE), la proyección de la población para el año 2010 fue de 9,884,371 habitantes, con un crecimiento anual de 1,36%. La reducción de las tasas de natalidad y de fecundidad en los últimos años ha contribuido a la disminución de la dependencia. La referida tasa pasó de 65,5 en 2000 a 62,8 en 2005, y 59,3 en 2010, con lo cual se inició el “bono demográfico”, período que permitiría oportunidades de desarrollo sostenible, si las políticas económicas y sociales consiguieran reducir las desigualdades sociales entre los distintos sectores de la población.

En el año 2011, según el Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),⁵ el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de la República Dominicana fue de 0.689, situando al país en la posición 98 de los 187 países analizados. Quedó así evidenciado que la situación de la República Dominicana está por debajo de la media regional.

En el marco de la protección social, se han desarrollado reformas en el sistema de seguridad social, con el objetivo de mejorar el acceso a los servicios de salud y de pensiones para el 40% de la población.

En 2009, la tasa de mortalidad en menores de 5 años se estimó en 32 fallecimientos por 1,000 nacidos vivos. Según la Oficina Nacional de Estadísticas, la proyección de la mortalidad en la infancia sería de 24,2 por 1,000 nacidos vivos para el 2015, lejos de alcanzar la meta fijada en los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 21,7 por 1,000 nacidos vivos. Entre las principales causas de la mortalidad posnatal se destacaron la septicemia (35,1%) y la neumonía (17,2%).⁶

En relación a la salud materna y reproductiva, en 2002 la Encuesta Nacional de Salud estimó la tasa de mortalidad materna en 178 madres por 100,000 infantes nacidos vivos. En 2007, la misma encuesta la calculó en 159 por 100,000 nacidos vivos. Si se considera esta tendencia, para 2015 la tasa sería de 141 por 100,000 nacidos vivos, por lo que es poco probable que se alcance la meta fijada en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), de 46,9 defunciones maternas por 100,000 nacidos vivos.⁷

En 2010, el 79,5% de las defunciones maternas ocurrieron por causas directas; edema, proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo, parto y puerperio fueron responsables del 25%; seguidos por las hemorragias con el 15%; otras complicaciones del puerperio con el 15%; el embarazo terminado en aborto con el 9,5%, sepsis y otras infecciones puerperales 5%; otras complicaciones del embarazo y del parto con el 5%; muerte obstétrica de causa no especificada un 5%.⁸ El porcentaje de mujeres adolescentes que ya han sido madres o están embarazadas por primera vez fue de un 20%.

⁵ Informe de Desarrollo Humano de Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2011. Dirección Web: http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/2011%20Global%20HDR/Spanish/HDR_2011_ES_Complete.pdf

⁶ Organización Mundial de la Salud. Estadísticas sanitarias mundiales, 2011. Disponible en: http://who.int/whosis/whostat/ES_WHS2011_Full.pdf Acceso: 24 de enero de 2012.

⁷ Centro Nacional de Investigación en Salud Materno-Infantil. Salud materno-infantil en la República Dominicana, situación actual y perspectivas futuras a la luz de los nuevos indicadores. Reunión técnica del CENISMI, Santo Domingo, 31 de mayo de 2011.

⁸ Mortalidad Materna proporcional por Causas, según los registros del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE). Dirección General de Epidemiología (DIGEPI), República Dominicana.

En cuanto a la mortalidad el sistema de información de salud del país tiene tres componentes: vigilancia epidemiológica, estadísticas de servicios y estadísticas vitales. Solo el sistema nacional de vigilancia epidemiológica actúa en red a nivel nacional y emplea la información para el análisis, la toma de decisiones y su difusión posterior. No ocurre lo mismo con los componentes estadísticas vitales y estadística de servicios. Estos presentan fragmentación, una consistencia débil y escasa oportunidad para el uso de los datos. Estas ineficiencias se traducen en el subregistro de la mortalidad, calculado en un 55% para 2006 y en 61,5% para 2007.⁹

En cuanto a las enfermedades transmisibles, tienen mayor importancia las enfermedades transmitidas por vectores. En la República Dominicana el dengue es endémico y se presenta con mayor intensidad en la temporada de lluvia, entre los meses de junio a octubre.

La malaria es endémica en el país. Los casos se registran predominantemente en la población rural (75%) y en la urbana marginal.

La cobertura de inmunización durante el año 2011 fue de 84% en menores de un año, con tres dosis de DPT, HIB y polio. Para la vacuna antituberculosa BCG existe una cobertura de 100% y para la SRP (Sarampión, Paperas y Rubeola) es de 88%. Se cuenta con una línea presupuestaria para la compra de vacunas, lo que ha favorecido la reducción de la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles.¹⁰

En 2009, el Ministerio de Salud Pública creó el programa nacional para combatir las enfermedades crónicas no transmisibles y cuyos principales objetivos son la promoción de la salud, la prevención y el control de este tipo de enfermedades y sus factores de riesgo, así como el establecimiento de un sistema de vigilancia confiable.

Se ha continuado mejorando la red de servicios asistenciales, lo que en general permite el acceso geográfico a la red con cortas distancias (al alcance en períodos de minutos) por parte de la mayoría de la población.

Este análisis de la situación de salud del país, pretende efectuar un diagnóstico que contribuya a la realización de las investigaciones para la salud. Es evidente que las investigaciones se deben enfocar hacia las áreas más deficientes con miras a fortalecerlas. De este modo será posible contribuir al proceso de toma de decisiones y a la erradicación de muchos de los males que aquejan a la nación.

Diagnóstico de la situación de la Investigación en Salud

El Ministerio de Salud Pública es la entidad rectora de los procesos de investigación para la salud en el país, en atribución a las obligaciones que le confiere la Disposición Ministerial No. 000013 del 2009 que creó la Dirección Nacional de Investigación para la Salud (DINISA).

⁹ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Indicadores y datos básicos 2009. Santo Domingo: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; 2010. Dirección Web: <http://digepisalud.gob.do/boletines/indicadores-basicos.html>

¹⁰ En el año 2006 no se reportó ningún caso de polio y sarampión, en difteria existen reportes únicamente en República Dominicana y tétanos neonatal República Dominicana reportó 2 y 4 casos confirmados respectivamente en el 2006.

A través de los años, la investigación ha tenido un papel secundario en la agenda de salud del país. Como consecuencia, la inversión en actividades de investigación y desarrollo fue estimada en 0.06% del PIB, en una encuesta realizada por Bravo *et al.* (2004).¹¹ Esta cifra ha sido cuestionada porque el cálculo se hizo a partir de una estimación del gasto por investigador, estimando que el país contaba con 359 investigadores. Se asumió que el 24% de estos trabajaba en el sector salud, lo que significa que es una cifra muy baja en comparación con los retos en salud que se deben enfrentar.

En los resultados del censo nacional de investigaciones para la salud, se puede observar que la cantidad de investigadores en el sector salud se ha incrementado notablemente, llegando a tener 168 investigadores en el año 2012.¹²

En el Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología e Innovación 2008-2018, se identifica un programa específico para el fomento de esta área, aunque no se establecen estrategias para lograr los objetivos ni tampoco se partió de un diagnóstico concreto. Este programa es titulado "Programa de Salud y Biomedicina" y se centra en temas como las enfermedades tropicales, la investigación y la mejora en el campo de la salud laboral, la biomedicina y el desarrollo de la medicina deportiva.

En el 2008, en el Foro Ministerial Mundial sobre Investigación para la Salud celebrado en Bamako (Mali, África), se hizo la Llamada a la Acción de Bamako de Investigación para la Salud que recomienda que los países en desarrollo deberían invertir al menos el 2% del presupuesto nacional de salud en investigación para la salud y en el fortalecimiento de la capacidad de investigación, y de igual manera el 5% de la ayuda para proyectos y programas del sector de la salud procedente de los organismos de ayuda para el desarrollo se destinará para el mismo fin.¹³ En la República Dominicana el presupuesto que se dedica a investigación es menos del 1%, lo que se convierte en una seria dificultad para el avance de la investigación.

En el país existe la necesidad de la formación de talento humano competente y la consolidación de una masa crítica de investigadores como un requisito imprescindible para la generación de conocimiento, lo que quedó evidenciado en los resultados del Censo Nacional de Investigación para la salud, realizado por la DINISA recientemente.

¹¹ Citado en el documento "Examen de las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación, República Dominicana.2008-2018". Dirección Web: http://unctad.org/es/PublicationsLibrary/dtIstict2012d1_sp.pdf

¹² Organización Panamericana de la Salud (OPS-OMS). 2012. Salud en las Américas. Panorama regional y perfiles de País, Pp.188-191. Washington, D.C., EUA

¹³ Llamada a la acción de Bamako de investigación para la salud, 2008. Dirección Web: http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2008/BAMAKO_Call_for_Action_AMRO_Eng.pdf

Principios rectores de la Política de Investigación

1. PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA

La definición de los principios rectores de la política de investigación para la salud en la República Dominicana se entiende como un proceso complejo, enfocado en el establecimiento de los principios y orientaciones prácticas que dirigirán la gestión de la investigación para la salud en el país.

Los lineamientos que contiene se refieren a los temas que orientan la Política de Investigación para la Salud de la República Dominicana, basados en el diagnóstico del sector, reflejando las prioridades políticas que el Gobierno propone para lograr su desarrollo. Se trata de las líneas que marcan la dirección de la intervención del Estado para favorecer el desarrollo de un sector y utilizar sus capacidades, en relación con las potencialidades del contexto y del entorno científico, local, nacional e internacional.

A raíz del consenso, se determinaron cinco principios rectores de la Política de Nacional de Investigación para la Salud:

1. Bioética de la investigación para la salud y respeto a la dignidad humana
2. Inclusión y equidad
3. Democratización en la generación y utilización del conocimiento
4. Respeto a la diversidad filosófica y metodológica
5. Responsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas

1.1. Primer principio: Ética y bioética en la investigación para la salud

Toda investigación deberá sustentarse en los valores y principios éticos y bioéticos más elevados y compatibles con la humanización del desarrollo.¹⁴

Este principio deberá garantizar el desarrollo y la aplicación de los más altos estándares de la ética en la investigación para la salud, atendiendo y coordinando a nivel nacional con el Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS) y en consonancia con los lineamientos nacionales e internacionales en materia del respeto a la dignidad y seguridad de los sujetos de investigación. “El proceso de evaluación de los valores éticos en los estudios de investigación debe estar bien representado y equilibrado por la comunidad de científicos para evitar frenos a la actividad científica”.¹⁵

1.2. Segundo principio: Inclusión y equidad

La política de investigación para la salud, pretenderá aportar a la reducción de las desigualdades en salud, que sean injustas, evitables y socialmente intolerables, en cumplimiento con políticas y

¹⁴ Recomendaciones para orientar a los médicos en la investigación biomédica con seres humanos adoptadas por la 18ª Asamblea Médica Mundial Helsinki (Finlandia, junio de 1964), y enmendadas por la 29ª Asamblea Médica Mundial (Tokio, Japón, octubre de 1975), por la 35ª Asamblea Médica Mundial Venecia (Italia, octubre de 1983) y por la 41ª Asamblea Médica Mundial (Hong Kong, septiembre de 1989).

¹⁵ Menikof NEJM (2010), citado en la Política Nacional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación para la salud de Paraguay, 2010. Dirección Web: http://www.mspbs.gov.py/aps/wp-content/uploads/2013/11/Política-Nacional-de-Investigacion-para-la-Salud_Paraguay.pdf

acuerdos nacionales e internacionales relacionados con la investigación, para que estas se desarrollen con respeto a la diversidad, en aspectos como la equidad, la igualdad de género, la etnicidad y el credo religioso.

1.3. Democratización en la generación y utilización del conocimiento

La Política Nacional de Investigación para la Salud (PNIS) coordinará y promoverá la participación de diferentes actores y saberes en la construcción del conocimiento. Esta participación se enfocará en los diferentes momentos de la gestión del conocimiento, en la definición de la Agenda Nacional de Investigación, en el uso que se dé a los resultados de ésta y en la promoción de la vinculación entre los resultados de la investigación y el proceso de toma de decisiones. Para lograr este cometido, se promoverá la articulación y el diálogo permanente entre los investigadores y los usuarios de los resultados de investigación. Además, se llevarán a cabo las acciones necesarias para la apropiación y la socialización del conocimiento.

1.4. Respeto a la diversidad filosófica y metodológica

La PNIS permitirá la apertura de todo enfoque filosófico y metodológico apropiado para el avance del conocimiento y para la solución de los problemas científicos y tecnológicos relacionados con la salud. Esto también implica la mejora de los conocimientos en diferentes áreas de la salud, respetando sus definiciones con validez y rigor metodológico. La pluralidad filosófica y metodológica debe enmarcarse en el más estricto rigor científico determinado por la comunidad de científicos.

1.5. Responsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas

La investigación en salud cumplirá un papel central en el conjunto de la sociedad, en busca de las soluciones a los principales problemas de salud y sus determinantes sociales, de manera que aporte a la generación de conocimiento de valor público.

La rendición de cuentas permite evaluar qué tanto influyen los resultados de las investigaciones en las políticas públicas de salud. Siempre se deberán considerar las prioridades locales o nacionales de investigación para la salud, así como los procesos administrativos que impliquen la credibilidad, la transparencia y el buen uso de los recursos, así como la eficacia de la gestión. Estos aspectos son importantes, tanto para el investigador, los gestores, los decisores y los organismos de financiamiento y la población.

Objetivos de la Política de Investigación

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Trazar los lineamientos del Sistema Nacional de Investigación para la Salud, a fin de contribuir a la rectoría y a la gestión de la investigación como un recurso para promover la generación de conocimientos científicos y tecnológicos para mejorar la toma de decisiones con fundamento bioético.

2.2. Objetivos específicos.

2.2.1 Conducir la rectoría y la gestión de la investigación en salud en todo el territorio nacional.

2.2.2 Gestionar el conocimiento (su creación, difusión y aplicación) como una forma de mejorar las condiciones de salud de la población sustentadas en las evidencias obtenidas a través de la investigación para la salud

2.2.3 Desarrollar y fortalecer las capacidades y la especialización de los recursos humanos para la investigación.

2.2.4 Mejorar la calidad de la toma de decisiones en salud a partir de los resultados de la investigación, con miras a mejorar la salud de la población.

2.2.5 Establecer las pautas para gestionar y canalizar fondos que auspicien las investigaciones en salud de acuerdo con las Prioridades Nacionales de Investigación.

2.2.6 Establecer las prioridades nacionales de investigación en el ámbito de la salud en base a las necesidades del país identificadas por el órgano rector.

2.2.7 Fomentar el uso de estándares óptimos y los criterios bioéticos para la investigación en salud. Promover acuerdos y alianzas estratégicas con otros países y organizaciones para la profesionalización y actualización del personal y de las instituciones relacionadas con el Sistema Nacional de Investigación para la Salud.

2.2.8 Fomentar el crecimiento y el desarrollo sostenido de las instituciones y del Sistema Nacional de Investigación para la Salud.

2.2.9 Participar en proyectos de investigación para la salud que se lleven a cabo a nivel internacional con apego a los principios bioéticos y con el rigor científico/metodológico.

2.2.10 Asegurar la difusión de los resultados de las investigaciones biomédicas nacionales e internacionales que se realicen en la República Dominicana.

Marco legal

3. MARCO LEGAL

La Política Nacional de Investigación para la Salud (PNIS) se fundamenta en un conjunto de textos jurídicos que inician con nuestra Constitución y las leyes adjetivas de la República Dominicana, en los que se incluyen:

3.1. La Constitución de la República Dominicana.

3.2. Ley General de Salud No. 42-01, de fecha 08 de Marzo del año 2001.

3.3. Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social de fecha 09 de Mayo del año 2001.

3.4. Ley No. 139-01, de Educación Superior Ciencia y Tecnología” de fecha 13 de Junio del año 2001.

3.5. Resolución No. 0000012, de fecha 10 de Octubre del 2008, que establece el Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS)

3.6. Disposición Ministerial No. 0000013 de fecha 11 de Septiembre del año 2009, que crea la Dirección Nacional de Investigación de Salud (DINISA), dependencia del Viceministerio de Planificación y Desarrollo como instancia técnica especializada en investigación para la salud.

Marco conceptual

4. MARCO CONCEPTUAL

4.1. Contexto en que se desarrolla la investigación para la salud en la República Dominicana

En la República Dominicana, al igual que en otros países, existe la necesidad de reorientar y de fortalecer la investigación para la salud, por lo que la gestión de investigación debe contar con un marco regulador y de coordinación. Esta, a su vez, será la encargada de orientar el desarrollo y las acciones de investigación derivadas de la agenda nacional que priorice la investigación para la salud alineada a las necesidades nacionales, de manera que los resultados obtenidos puedan ser utilizados en los procesos de decisiones y en las reformas a los programas.

Cabe señalar que en los últimos años se ha manifestado el interés por la investigación en diferentes áreas del quehacer. La creación de los comités de investigación en los centros docentes asistenciales lo pone de manifiesto. No obstante, la falta de coordinación evidencia la necesidad de contar con un sistema desde el cual se ejerza la rectoría y se coordinen las diferentes instancias involucradas.

La investigación para la salud es vital para el desarrollo de la sociedad dominicana; debe efectuarse de acuerdo con los requerimientos actuales de la problemática de salud del país y en especial de los diferentes grupos poblacionales, cuya situación sanitaria varía de un grupo a otro.

La situación de la salud de la población debe ser analizada acorde con las prioridades de salud de cada etapa del ciclo de vida. De igual manera, la investigación debe estar alineada con los acuerdos, conferencias y convenciones de las cuales el país es signatario, como son los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

En las últimas décadas se ha observado un notable esfuerzo por mejorar la regulación de las investigaciones científicas experimentales y no experimentales en el área de la salud, tanto en países desarrollados como en aquellos en vía de desarrollo. Sin embargo, el contexto en el que se desarrolla la investigación en el país está permeado por la falta de motivación de una nueva generación de investigadores/as que se dediquen exclusivamente a la investigación. La regulación, coordinación y sustentabilidad de la investigación para la salud en la República Dominicana, constituyen grandes desafíos y conllevan a un esfuerzo en conjunto con los diferentes sectores implicados, para lo cual se necesita de voluntad política, colaboración y coordinación entre las diferentes instituciones nacionales interesadas en la investigación para la salud así como el desarrollo de un plan de acciones y el apoyo técnico de agencias internacionales que promueven la creación del Sistema Nacional de Investigación para la Salud en todos los ámbitos de la investigación, sin descuidar los aspectos éticos y bioéticos de la investigación y que sirvan de aval para una efectiva implementación, monitoreo y evaluación de las investigaciones realizadas en el país.

4.2. Situación de la investigación para la salud en República Dominicana:

En el caso de la República Dominicana se carece de mediciones apropiadas que permitan estimar el grado de inversión en Innovación y Desarrollo (I+D) como parte del Producto Interno Bruto (PIB). De acuerdo a las estimaciones realizadas por el equipo de la Universidad de la Coruña en el marco del Proyecto de Políticas Tecnológicas (INPOLTEC II), se llegó a la conclusión de que en la

República Dominicana la inversión en I+D para el año 2003 era inferior al 0.06% del PIB, apreciación que tiene que ser asumida con reservas debido a la limitada cobertura metodológica del estudio.¹⁶

La inversión sistemática en áreas específicas de I+D ha dado un paso significativo con las convocatorias anuales de para la presentación de proyectos realizadas el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) a través del Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico (FONDOCYT). Este fondo entró en vigencia por primera vez en el año 2005, con la aprobación de catorce (14) proyectos en las áreas de Biotecnología, Ciencias Básicas, Energía, Medio Ambiente-Recursos Naturales y Salud.¹⁷

En el año 2008, la inversión en salud en el país en relación al PIB fue de 2.3%, y el de investigación y desarrollo en el sector salud fue 0.014 % del presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante, estos limitados esfuerzos, se observa una desarticulación entre la política de investigación y desarrollo con la política económica orientada a un mayor nivel de crecimiento económico y competitividad. Esto evidencia la brecha existente en el país entre la ciencia y la tecnología, lo que constituye un desafío para la transición a una economía basada en el conocimiento y en la innovación.

Para impulsar la investigación, es necesario invertir en las instituciones y en los recursos humanos necesarios para sostenerla a largo plazo, así como fortalecer las estructuras que la coordinen, ejerzan la rectoría y definan las prioridades sin descuidar los órganos de vigilancia y financiamiento.

Lo explicitado fundamenta la presentación de esta Política Nacional de Investigación para la Salud, la cual tiene la finalidad de promover la investigación, trazar las directrices, mejorar las competencias de los recursos humanos dedicados a la investigación, generar y difundir las prácticas y estándares que fomenten la creación y difusión del conocimiento surgido como producto de las investigaciones.

¹⁶ Plan de Innovación Tecnológica en la República Dominicana”, denominado “Inpoltec II”, elaborado conjuntamente por el Instituto Dominicano de Tecnología Industrial (INDOTEC), la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y la Fundación Universidad de la Coruña (FUAC). Dirección Web: <http://www.universia.net/wp-content/uploads/república-dominicana10.pdf>

¹⁷ El Rol de las Universidades en el Desarrollo Científico Tecnológico en la Década 1998 - 2007

INFORME NACIONAL REPÚBLICA DOMINICANA, p.3, 2010. Dirección Web:

http://www.cinda.cl/download/informes_nacionales/república-dominicana10.pdf, Accesado el 6 de abril 2011.

Definición de la Política de Investigación

El término “investigación para la salud” refleja la finalidad de la investigación y el hecho de que para mejorar los resultados de salud se requiere la colaboración de muchos sectores y disciplinas, incluidos los que participan y se prevé que se beneficiarán con la investigación”, OPS/OMS (2009).¹⁸

La política representa una oportunidad para que el Ministerio de Salud Pública analice y fortalezca la función de la investigación a nivel nacional; en este sentido contribuirá a fortalecer la capacidad de investigación a fin de generar, difundir, almacenar y usar los conocimientos obtenidos como producto de los resultados de las diferentes investigaciones.

5.1 Componentes programáticos

Se proponen dos grandes líneas políticas generales:

5.1.1. La política en relación con el poder, la ética-bioética, el capital social institucional y de las organizaciones civiles.

Es la acción o propuesta (explícita), el ejercicio de ciertos principios y valores éticos-bioéticos, dentro de las diversas fuerzas que compiten por el poder en la gobernabilidad del Estado y que inciden en la investigación para la salud. El Capital Social es la variable que mide la colaboración social entre los diferentes grupos de interés, cuya participación se ha dado de manera histórica y el uso individual de las oportunidades surgidas a partir de ello.

5.1.2. La política en relación con su gestión:

La gestión programática:

- 2.1 Gobernanza
- 2.2 Calidad
- 2.3 Gestión del conocimiento (creación, transferencia, y accesibilidad)
- 2.4 Impacto

5.1.2.1 Gobernanza

Es el proceso regulador de comportamiento de todos los actores involucrados en el sector salud, según los objetivos establecidos. Este término también hace referencia tanto a mecanismos gubernamentales como no gubernamentales. Por tanto, es esencial para todas las organizaciones e instituciones involucradas en la investigación para la salud y es de vital importancia para ejercer una eficiente función rectora y un liderazgo compartido eficaz.

De acuerdo a la OPS/OMS (2009),¹⁹ “la gobernanza adecuada de la investigación constituye un pilar que asegura la solidez de los sistemas nacionales de investigación para la salud, que pueden

¹⁸ Política de Investigación para la Salud. 49º Consejo Directivo 61º Sesión del Comité Regional (2009) Washington, (D.C.). Disponible en: <http://new.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49-R10-Esp.pdf>

¹⁹ Tomado de la Política de Investigación para la Salud, 49º Consejo Directivo, 61ª Sección del Comité Regional, Washington, D.C, octubre 2009, OPS/OMS. Dirección Web: <http://new.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49-R10-Esp.pdf>

producir, difundir y usar datos de la investigación para abordar las prioridades de salud, promover la eficiencia y reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos.”

Para lograr una gestión de la investigación eficiente, el Ministerio de Salud Pública a través de la Dirección Nacional de Investigación para la Salud, deberá:

- Guiar y supervisar todas las actividades de investigación y evaluar las experiencias anteriores de apoyo al desarrollo del Sistema Nacional de Investigación para la Salud, todo esto como una forma de incluirlo en el proceso de toma de decisiones antes de plantear nuevas soluciones.
- Coordinar con las instituciones de educación superior, centros de investigaciones, sociedad civil, entidades e institutos dedicados a la investigación para la salud la aplicación de los lineamientos, y fortalecer las estructuras existentes para lograr una mayor efectividad en la gestión de la investigación.
- Elaborar la Agenda Nacional de Prioridades de Investigación con base en la problemática de la salud de la población, tomando en cuenta los problemas locales de salud y utilizando los resultados obtenidos mediante la investigación para la formulación de políticas y programas encaminados a una mejoría de la calidad de vida de los ciudadanos. Esta agenda debe incluir además, temas relacionados con la innovación y el desarrollo de las tecnologías sanitarias. Para la ejecución de la Agenda, el Ministerio de Salud deberá canalizar el financiamiento requerido.
- Regular y dar seguimiento al flujo de financiamiento en la investigación para la salud en relación con las necesidades y los gastos requeridos para cada proyecto.

5.1.2.2. Calidad

El compromiso del Ministerio de Salud Pública es promover y crear investigaciones de calidad, en consonancia con los principios éticos y bioéticos y que respondan a necesidades de la sociedad, asumiendo los criterios de y estándares generalmente aceptados en las investigaciones para la salud. Dentro de esos criterios se contemplan el aspecto de actualidad, pertinencia y una visión de futuro, de manera que puedan contribuir al bienestar de la población dominicana.

Para lograr la calidad de la investigación se requiere:

- Creación de un banco de almacenamiento para registrar y supervisar sistemáticamente los proyectos de investigación y constatar su respectiva correspondencia con los temas propuestos en la agenda de prioridades.
- Apoyo a los diferentes actores dedicados a realizar investigaciones en el área de la salud, y a la elaboración de las estrategias para definir, examinar y evaluar su correspondencia en función de las prioridades planteadas en la agenda nacional de investigación.
- Elaboración y difusión de los procedimientos e indicadores apropiados para monitorear su correspondencia con los estándares y las prácticas previamente aprobadas.

- Adopción como estándares de calidad de los criterios para clasificar los datos de investigación y las recomendaciones del grupo GRADE (Grading of Recommendations Assessment, Development and Evaluation).²⁰
- Creación de un Sistema Nacional de Registro de Ensayos Clínicos que puedan estar a la disposición de las diferentes y actores que se dediquen a la investigación para la salud

²⁰ Citado del documento "Mejoramiento del uso de los datos de investigación para la formulación de las directrices", OPS/OMS 2010. Fuente original: Guyatt G. Gutterman, et al, Grading strength of recommendations and quality of evidence in clinical guidelines. Chest, 129:174-181.

Lineamientos estratégicos de la Política de Investigación

6. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA UNA POLÍTICA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN

Los lineamientos y estrategias de intervención incluidos en esta política son el resultado de encuentros, talleres y reuniones celebradas con profesionales del área de salud de las diferentes

instituciones dedicadas a la salud, así como de las academias y de la sociedad civil; con el objetivo de llegar a un consenso.

6.1. Promover en el país la cultura de investigación para la salud a través de la integración de programas adecuados a todos los niveles del sistema educativo nacional.

Estrategias de intervención:

- Establecimiento de mecanismos de participación ciudadana que permitan la discusión para el intercambio de conocimientos y a la vez el monitoreo y evaluación de los elementos regulatorios de la investigación para la salud.
- Diseño e implementación de un Sistema Nacional de Investigación Sanitaria (SNIS) y desarrollo de las capacidades necesarias para la investigación en el campo de la salud.
- Realización de cursos de apreciación crítica y metodología de la investigación en las escuelas y/o facultades de ciencias de salud, en los institutos de investigación para la sociedad civil, los investigadores independientes, y otros actores interesados y/o vinculados a las ciencias de la salud.
- Coordinación conjunta de las instituciones vinculadas a las áreas de ciencias de la salud con el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) y las diferentes instituciones de educación superior.
- Establecimiento de una política institucional de investigación que defina las prioridades de investigación en el campo de la salud.
- Reforzamiento en los postgrados de los cursos de metodología de investigación
- Establecimiento, con carácter de obligatoriedad, de la presentación, publicación y difusión de trabajos de investigación (tesis) antes de finalizar los postgrados, ya que toda investigación culmina cuando se socializa el conocimiento.

6.2. Definir las Prioridades Nacionales en Salud como criterios que orienten la asignación de recursos para la investigación científica en salud, con el apoyo de fondos gubernamentales y no gubernamentales.

Las prioridades de la investigación en salud deberán ser establecidas y revisadas cada cinco años mediante consultas con los diferentes actores involucrados en el sector y conjuntamente con las autoridades nacionales correspondientes; y tomando como referencia los indicadores básicos de salud del país.

Estrategias de intervención:

- Definición de los criterios que permitirán la integración de la Agenda Nacional para la Salud con la Política Nacional de Investigación para la Salud (PNIS).

- Establecimiento del mecanismo que facilitará la priorización de las líneas de investigación incluidas en la Agenda Nacional de Investigación para la Salud. Establecimiento de un sistema de financiamiento sustentable que permita ejecutar la Agenda Nacional de Investigación.
- Difusión de la Agenda Nacional de Investigación.
- Elaboración y/o actualización de los protocolos de investigación para la salud.
- Elaboración y/o actualización de los protocolos de atención acorde a los resultados de las investigaciones para la salud.
- Identificación de los instrumentos de aplicación, monitoreo, evaluación y sanción en el uso de los protocolos de salud.
- Determinación del costo/beneficio de las enfermedades prevenibles por vacunas
- Identificación de las determinantes sociales de las enfermedades.
- Promoción de la investigación en salud en todos los niveles de atención del Sistema Nacional de Salud.

6.3. Promover la institucionalización del trabajo del investigador para la salud.

Propiciar mecanismos de institucionalización del trabajo del investigador/a para la salud a fin de garantizar la calidad de las investigaciones, así como incentivar el desarrollo y especialización de los recursos humanos.

Estrategias de intervención:

- Definición del perfil de la investigadora o del investigador (Tiempo Completo, Medio Tiempo y Asesor).
- Categorización de la investigadora o del investigador por puntuación (trabajos publicados, asistencia a congresos, docencia, etc.), y ofrecer incentivos (medio tiempo o asesoría) y salario (investigador a tiempo completo) acorde con el tiempo dedicado y el desempeño.
- Desarrollo del proceso de acreditación (Certificación y Re-certificación).
- Legalización del estatus de investigador, adquiriendo este puesto personalidad jurídica a través de su incorporación en el sistema de salud y de la seguridad Social.

6.4. Impulsar la investigación científica en salud, mediante la motivación a los profesionales de la salud, institutos y sociedades especializadas de salud, organizaciones no gubernamentales (ONG's), y en el ámbito universitario a nivel de pregrado, postgrado, maestrías y doctorados.

Estrategias de intervención:

- Reforma curricular en las escuelas de salud y afines para incluir aspectos de valoración crítica y adquisición de competencias que estimulen el desarrollo de investigaciones a lo largo de toda la carrera.
- Promoción de la educación continuada en los docentes, incluyendo la formación en metodología de la investigación, apreciación crítica, ética y bioética de la investigación, formulación de proyectos, entre otros.
- Desarrollo de un mecanismo que provea incentivos para otorgar posiciones laborales a profesionales que hayan realizado estudios de posgrado en los diferentes niveles.
- Desarrollo de un registro de los diferentes tipos de investigaciones realizadas.

- Establecimiento de un mecanismo de coordinación y acercamiento con diferentes fuentes de financiamiento, además del Ministerio, para la obtención de recursos que apoyen la realización y socialización de investigaciones acorde con las prioridades de salud del país.
- Desarrollo de un plan de categorización en lo que respecta a la difusión y socialización de las investigaciones, promoviendo una mayor puntuación de aquellas que cumplan con los protocolos nacionales e internacionales de investigación.
- Desarrollo de cursos periódicos de publicación sobre los estándares establecidos para el informe de estudios científicos.
- Formación y capacitación de los recursos humanos necesarios para la investigación para la salud. Se debe contemplar la preparación para la búsqueda, valoración y utilización de la evidencia científica.
- Motivación para desarrollar el interés por la investigación para la salud en los profesionales del sector en todo el territorio Nacional.

6.5. Gestión del conocimiento: Implementar y mantener un sistema de información, comunicación y difusión de la investigación en salud.

Estrategias de intervención:

- Gestión del acceso a bibliotecas virtuales para investigadores en el ámbito de la salud.
- Creación de una red de asociaciones como plataforma de debate, síntesis del conocimiento y evaluación de los resultados de las investigaciones efectuadas.
- Establecimiento de los mecanismos de gestión basados en la información generada en todos los niveles del sistema nacional de salud.
- Desarrollo de los vínculos y alianzas estratégicas entre las instituciones generadoras de información y los usuarios de ésta, incluyendo las instituciones de educación superior.
- Creación en los hospitales docentes de un consejo/grupo de investigación en salud.
- Apoyo para la divulgación de las investigaciones en salud en los diferentes medios de comunicación: revistas, periódicos, web institucionales, entre otros.
- Creación de una revista científica electrónica y/o impresa de publicación semestral que sea el órgano oficial de las investigaciones en salud.
- Realización de jornadas científicas: talleres, simposios, foros, mesas redondas, entre otros; en coordinación con actores clave.
- Realización de seguimiento a los resultados de las investigaciones.
- Creación de un comité de vigilancia para dar seguimiento al uso de los resultados de la investigación.
- Promoción del uso de la Biblioteca Virtual en Salud (BVS) nacional como repositorio único que facilite el acceso de la población a las publicaciones producidas en el país.
- Establecimiento de un mecanismo que facilite el registro nacional de las investigaciones para la salud.
- Establecimiento de una base de datos de investigadores en salud a nivel nacional.
- Incorporación de los resultados científicos de alta calidad, relevante en el proceso de toma de decisiones como una estrategia clave para mejorar los sistemas de salud garantizando el acceso equitativo a los servicios de salud y el avance hacia la Cobertura Universal en Salud.

6.6. Propiciar la movilización de recursos en la investigación para la salud.

Estrategias de intervención:

- Inclusión de partidas presupuestarias, desde el Ministerio de Salud para apoyar las investigaciones según la Agenda Nacional de Prioridades y en consonancia con los acuerdos nacionales e internacionales.
- Coordinación entre las academias, industrias - en especial las productoras farmacéuticas - para estimular las investigaciones e incentivar los recursos humanos.
- Elaboración de un catálogo de proyectos de investigación basado en la Agenda Nacional de Salud, el Plan Nacional de Salud y la Estrategia Nacional de Desarrollo, así como los proyectos derivados de los acuerdos de los cuales el país es signatario.
- Especialización de recursos económicos para resolver las brechas de conocimiento relacionadas con las prioridades sanitarias, y cuyos resultados se traduzcan en “mensajes para la toma de acciones”.
- Formulación de planes y programas para promover el desarrollo de investigaciones pertinentes y relevantes a través de un acercamiento planeado con los usuarios de la investigación en salud pública, los investigadores, y los donantes que facilitan y financian las investigaciones.
- Incorporación de los resultados científicos de alta calidad relevante en el proceso de toma de decisiones como una estrategia clave para mejorar los sistemas de salud garantizando el acceso equitativo a los servicios de salud y el avance hacia la Cobertura Universal en Salud.

6.7. Promover el intercambio nacional e internacional del conocimiento científico en salud.

Estrategias de intervención:

- Creación de redes informativas y mecanismos de difusión de la información de manera que sea efectiva, accesible y útil para la población.
- Divulgación de las investigaciones en proceso y de las realizadas en el país, a través de talleres, revistas, boletines en las diferentes regionales y, provinciales del sistema, y la implementación de los resultados obtenidos.
- Intercambio de experiencias a través de bibliotecas virtuales, foros, páginas web, revistas científicas, boletines, entre otros medios de difusión generados por los diferentes actores del sector salud.
- Apoyo a las iniciativas de difusión intersectoriales (congresos, simposios).
- Difusión de los resultados de la investigación a través de las redes y federaciones y federaciones de Latinoamérica de sociedades especializadas regionales y mundiales.
- Reducción de la duplicación de esfuerzos, armonizar el trabajo en redes y propender a la equidad.
- Fomento del acceso a fuentes de evidencias científicas válidas y relevantes en Latinoamérica y el mundo.
- Promoción de mecanismos y plataformas de intercambio del conocimiento.

6.8. Reconocer la excelencia y el emprendimiento de nuevos descubrimientos o aportes significativos en el área de salud realizados por medio de la investigación científica en salud.

Estrategias de intervención:

- Creación del premio nacional de investigación en salud, elegido por un comité científico multidisciplinario destinado para tales fines.
- Otorgamiento de reconocimientos a investigaciones relevantes (meritorias) de las diferentes áreas de salud.

6.9. Instituir la ética y la bioética de la investigación como eje transversal en todas las actividades relacionadas con la actividad científica en salud.

Estrategias de intervención:

- Revisión del marco legal de la ética/bioética de la investigación y formular normativas y mecanismos de aplicación.
- Formulación de estrategias de Información, Educación y Comunicación de la ética/bioética que involucre diversos grupos poblacionales.
- Fomentar los vínculos interinstitucionales que articulen los diversos esfuerzos nacionales de la investigación para la salud, a fin de garantizar que la actividad científica esté alineada con los principios éticos y bioéticos inherentes al investigador y a los sujetos de la investigación .
- Introducción de la ética de la investigación en la formación académica desde la formación temprana y en la educación superior.
- Promoción de manera periódica de los eventos que estimulen la investigación en los diferentes niveles de la enseñanza, desde la educación inicial hasta la de posgrado.
- Promoción e incentivo del aspecto científico desde una perspectiva ética/bioética en agrupaciones, sociedades, colegios, científicos y universidades.
- Fortalecimiento y/o creación de comités de ética/bioética para la promoción de las investigaciones apegadas a los principios establecidos por la bioética.

6.10. Promover la identificación de las investigaciones en salud realizadas en el país como base para la planificación de las prioridades en la investigación.

Estrategias de intervención:

- Apoyo a la planificación, supervisión y evaluación de la salud mediante la compilación de las investigaciones realizadas y en proceso.
- Realización de un censo o diagnóstico que permita conocer las investigaciones realizadas en el país.
- Creación de un registro de los investigadores que laboran en el país y de las investigaciones/estudios que se lleven a cabo.
- Promoción de la generación de conocimiento e impulsar proyectos de investigación en salud que se ajusten a las prioridades del país y de la región. Especial atención se debe prestar a las investigaciones sobre el funcionamiento de los sistemas de salud.
- Promoción del uso del conocimiento y abogar para que la evidencia científica sea considerada en forma sistemática en la toma de decisiones en salud.

- Empoderamiento del protagonismo y el valor que se le otorga a la investigación sanitaria, y que ésta no sea del dominio exclusivo de las instituciones académicas, sino que debe incluir a los prestadores de salud, de los tomadores de decisiones y de la sociedad civil.

Bibliografía y anexos

7. BIBLIOGRAFÍA

1. Política de Investigación para la Salud. 49º Consejo Directivo 61ª Sesión del Comité Regional (2009) Washington, D.C. CD49/10. Dirección Web:
<http://new.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49-R10-Esp.pdf>
2. OPS/OMS. Política de Investigación para la Salud. 49º Consejo Directivo y 61ª Sesión del Comité Regional. Washington, octubre del 2009. CD49/10. Dirección Web:
<http://new.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49-R10-Esp.pdf>
3. Comité Ejecutivo, seguimiento a 1ª Conferencia Latinoamericana en Investigación e Innovación para la Salud, 2009. La Habana, Cuba.
4. Consejo de Investigación en Salud para el Desarrollo; Foro Mundial de Investigación en Salud; Cuba. Ministerio de Salud Pública; Organización Panamericana de la Salud (OPS). Reunión de seguimiento a la 1ª Conferencia Latinoamericana sobre Investigación e Innovación para la Salud: informe final. (15-16 Nov. 2009; La Habana, Cuba). Disponible en:
http://www.cohred.org/downloads/cohred_publications/Latin_America_Consultation_CubaFINAL_0.pdf. Accesado el 7 de diciembre, 2010.
5. Informe de Desarrollo Humano de Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2011. Dirección Web:
http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/2011%20Global%20HDR/Spanish/HDR_2011_ES_Complete.pdf
6. Organización Mundial de la Salud. Estadísticas sanitarias mundiales, 2011. Disponible en:
http://who.int/whosis/whostat/ES_WHS2011_Full.pdf Acceso: 24 de enero de 2012.
7. Centro Nacional de Investigación en Salud Materno-infantil (CENISMI). Salud Materno-Infantil en la República Dominicana, situación actual y perspectivas futuras a la luz de los nuevos indicadores. Reunión Técnica del CENISMI, Santo Domingo, 31 de mayo de 2011.
8. Mortalidad Materna proporcional por Causas, según los registros del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE). Dirección General de Epidemiología (DIGEPI), República Dominicana.
9. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Indicadores y Datos Básicos 2009. Santo Domingo: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; 2010. Dirección Web:
<http://digepisalud.gob.do/boletines/indicadores-basicos.html>
10. En el año 2006 no se reportó ningún caso de polio y sarampión, en difteria existen reportes únicamente en República Dominicana y Tétanos neonatal República Dominicana reporto 2 y 4 casos confirmados respectivamente en el 2006.
11. Citado en el documento "Examen de las Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación, República Dominicana. 2008-2018". Dirección Web:
http://unctad.org/es/PublicationsLibrary/dtlstict2012d1_sp.pdf

12. Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS). 2012. Salud en las Américas. Panorama regional y perfiles de País, Pp.188-191. Washington, D.C., EUA
13. Llamada a la acción de Bamako de investigación para la salud, 2008.
http://www2.paho.org/hq/dmdocuments/2008/BAMAKO_Call_for_Action_AMRO_Eng.pdf
14. Recomendaciones para orientar a los médicos en la investigación biomédica con seres humanos adoptadas por la 18ª Asamblea Médica Mundial Helsinki (Finlandia, junio de 1964) y enmendadas por la 29ª Asamblea Médica Mundial (Tokio, Japón, octubre de 1975), por la 35ª Asamblea Médica Mundial Venecia (Italia, octubre de 1983) y por la 41ª Asamblea Médica Mundial (Hong Kong, septiembre de 1989).
15. Menikof NEJM (2010), citado en la Política Nacional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación para la Salud de Paraguay, 2010. Dirección Web:
http://www.mspbs.gov.py/aps/wp-content/uploads/2013/11/Politica-Nacional-de-Investigacion-para-la-Salud_Paraguay.pdf
16. "Plan de Innovación Tecnológica en la República Dominicana", denominado "Inpoltec II", elaborado conjuntamente por el Instituto Dominicano de Tecnología Industrial (INDOTEC), la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y la Fundación Universidad de la Coruña (FUAC). Dirección Web: <http://www.universia.net/wp-content/uploads/republica-dominicana10.pdf>
17. El Rol de las Universidades en el Desarrollo Científico Tecnológico en la Década 1998 - 2007. INFORME NACIONAL REPÚBLICA DOMINICANA, p.3, 2010. Dirección Web:
http://www.cinda.cl/download/informes_nacionales/republica-dominicana10.pdf,
Accesado el 6 de abril 2011.
18. Política de Investigación para la Salud. 49º Consejo Directivo 61º Sesión del Comité Regional (2009) Washington, (D.C.). Dirección Web:
<http://new.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49-R10-Esp.pdf>
19. Tomado de la Política de Investigación para la salud, 49 Consejo Directivo., 61 Sección del Comité Regional, Washington, D.C, octubre 2009, OPS, OMS. Dirección Web:
<http://new.paho.org/hq/dmdocuments/2009/CD49-R10-Esp.pdf>
20. Citado del documento "Mejoramiento del uso de los datos de investigación para la formulación de las directrices", OPS/OMS 2010. Fuente original: Guyatt G Gutterman, et al, Grading strength of recommendations and quality of evidence in clinical guidelines. Chest, 129:174-181

Documentos Oficiales Consultados

1. Ley General de Salud de la República Dominicana No. 42-01. Secretaría de Estado y Asistencia Social R.D. (2006). Dirección Web:
<http://www.consultoria.gov.do/leyes/Ley%20General%20de%20Salud.pdf>
2. Ley de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, No.139-01. G.O. 0097. Agosto, 13, 2001
Obtenido desde:
<http://www.seescyt.gov.do/baseconocimiento/Leyes%20y%20reglamentos/Ley139-01%20Educaci%C3%B3n%20Superior.pdf>
3. Plan Decenal de Salud, 2006-2015. Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. Dirección Web:
http://reformaonline.cerss.gov.do/download/documentos/planes/plandes_integrado.pdf
4. Agenda de Salud para las Américas 2008-2017, ítems 65, 66, 68, 69, pág. 20. Dirección Web:
http://www1.paho.org/hq/dmdocuments/2009/Agenda_Salud_para_las_Americas_2008-2017.pdf
1. Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2010-2030. Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo. Consejo Nacional de Reforma del Estado. Dirección Web:
http://www.unicef.org/republicadominicana/Documento_base_propuesta_END_2010_2030.pdf

8. ANEXOS

8.1 Siglas y Abreviaturas:

Siglas	Institución u Organización
ANDECLIP	Asociación Nacional de Dueños de Clínicas Privadas
CELADE	Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía
CENISMI	Centro Nacional de Investigación en Salud Materno Infantil
CESDEM	Centro de Estudios Demográficos
CERSS	Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud
CINBIOCLI	Centro de Investigaciones Biomédicas y Clínicas
CONABIOS	Comisión Nacional de Bioética en Salud
CONAPOFA	Consejo Nacional de Población y Familia
CNS	Consejo Nacional de Salud
CNSS	Consejo Nacional de Seguridad Social
CONAVIHSIDA	Consejo Nacional del VIH y SIDA
DIES	Dirección General de Información y Estadística en Salud
DINISA	Dirección Nacional de Investigación en Salud
DIGEPI	Dirección General de Epidemiología
ENDESA	Encuesta Demográfica y de Salud
FONDOCyT	Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico
IDEP	Instituto de Investigaciones Pediátricas
IDSS	Instituto de Dominicano de Seguros Sociales
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
INTEC	Instituto Tecnológico de Santo Domingo
HRUJMCB	Hospital Regional Universitario Dr. José María Cabral y Báez
MSP	Ministerio de Salud Pública
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ONAPLAN	Oficina Nacional de Planificación
ONE	Oficina Nacional de Estadísticas
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la salud
OPS	Organización Panamericana de la Salud
MESCyT	Ministerio de Educación superior Ciencia y Tecnología
PAI	Programa Ampliado de Inmunizaciones
PNCT	Programa Nacional de Control de la Tuberculosis
PNIS	Política Nacional de Investigación para la Salud
PLANDES	Plan Nacional de Salud
PUCMM	Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
SENASA	Seguro Nacional de Salud
SINAVE	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
UCE	Universidad Central del Este
UNIBE	Universidad Iberoamericana
UNICEF	Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia

8.2 Resolución que crea la Dirección Nacional de Investigación para la Salud (DINISA):

QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

CONSIDERANDO: Que Según el Art. 33 del capítulo VI de la Ley General De Salud, la investigación constituye una acción básica y fundamental, integrante de todo el proceso de protección social de la salud. La SESPAS, en coordinación con las demás instituciones del Sistema Nacional de Salud competentes, promoverá la investigación para la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y para la recuperación de la salud, así como la capacitación de investigaciones en salud.

CONSIDERANDO: Que según esté mismo artículo en el establecimiento de prioridades de la investigación, se considerará especialmente la realidad socio-sanitaria, las causas y mecanismos que la determinan, los modos y medios de intervención preventiva y curativa y la evaluación rigurosa de la eficacia y eficiencia de las intervenciones. La SESPAS, en coordinación con las instituciones correspondientes, elaborará las reglamentaciones que se precisen para la aplicación de las acciones señaladas. Las investigaciones deberán ceñirse a los principios científicos y bioéticos nacional e internacionalmente aprobados.

CONSIDERANDO: Que según el Art. 79, del capítulo VI del Reglamento de Rectoría y Separación de Funciones del Sistema Nacional de Salud, el ejercicio de esta exige desarrollar en el mismo la capacidad de administrar el acervo de conocimientos del que actualmente se disponen al mismo tiempo de desarrollar la capacidad de aprender y generar nuevos conocimientos necesarios para los procesos de toma de decisiones gerenciales y clínicas, así como para la gestión de los cambios y transformaciones sociales y sectoriales. En tal sentido, SESPAS se hace responsable de:

- a) Promover el desarrollo de la capacidad de conseguir, distribuir y compartir los conocimientos entre todos los integrados al proceso.
- b) Definir las políticas de Gestión del Conocimiento y de investigaciones sociales, clínicas, tecnológicas y gerencial-operativas, así como una agenda prioritaria de temas a ser abordados en correspondencia con las necesidades de salud y el desarrollo de los modelos de gestión.
- c) Desarrollar y apoyar investigaciones en salud en correspondencia con las Prioridades definidas en el Plan Nacional de Salud (PLANDES).
- d) Promover que las universidades, centros de investigación, laboratorios, profesionales de los servicios, instancias públicas desconcentradas y otras afines, desarrollen agendas de investigación con la finalidad de incorporar sus resultados a las acciones del Sistema Nacional de Salud.
- e) Identificar y movilizar recursos para apoyar la realización de investigaciones prioritarias para el sector salud.
- f) Promover publicaciones y diseminar informaciones internacionales actualizadas así como los resultados de investigaciones nacionales.
- g) Promover el desarrollo de componentes de investigación en los Programas de Salud Pública.

CONSIDERANDO: Que en agosto del 2000 se creó el Comité Nacional de Bioética (CONABI), cuyo objetivo principal era promover la formación de comités de bioética en los hospitales, así como difundir

normativas éticas en la asistencia y la investigación; nuevamente en octubre del 2004, mediante la disposición administrativa 004-2004 se reformula la entidad convirtiéndose en el Consejo Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS) ampliándose sus facultades, y describiéndose como un órgano asesor de SESPAS en materia de velar estrictamente para que los servicios de salud, las investigaciones y estudios, respeten, cumplan y expresen los principios y enfoques bioéticos establecidos nacional e internacionalmente.

CONSIDERANDO: Que según el Art. 55 del Decreto No. 434-07 que establece el Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas, todo Centro Especializado de Atención en Salud (CEAS) es un centro potencial de investigación, lo cual se deberá enmarcar dentro de las prioridades nacionales en salud, definidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), sin limitar las iniciativas locales de los diversos Centros, sobre la base de la definición de líneas o áreas internas de investigación, en el marco de estas prioridades y normas, con estricto apego a lo indicado en la legislación vigente para el caso de las investigaciones en salud, definidas por la Comisión Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS), la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT) y el Consejo de Enseñanza del Centro Docente al cual corresponda.

Las áreas y los temas de investigación serán publicadas a fin de que todo el personal las conozca y apoye. Una vez definidas estas prioridades internas, el Centro podrá solicitar donaciones y financiamiento internacional y nacional.

CONSIDERANDO: Que la disposición administrativa de reorganización de SESPAS 000010 del 4 de Agosto del 2008, se crea la Dirección Nacional de Investigación en Salud (DINISA), instancia técnica especializada en Investigación en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en su Art. 11, acápite G, entre sus funciones fundamentales se encuentra la de incentivar y propiciar la investigación científica, así como la experimentación, la innovación y la invención de tecnologías asociadas a capacidades y talentos que son inherentes al desarrollo de las ciencias y a la aplicación de éstas en las áreas productivas.

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01, de fecha 8 de marzo del 2001.

VISTA: La Ley (87-01) que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha Mayo del 2001.

VISTO: El Reglamento de Rectoría y Separación de Funciones del Sistema Nacional de Salud, de fecha Diciembre del 2002.

VISTA: La Disposición que crea el Comité de Bioética No. 0004 de fecha 10 de Octubre del 2004.

VISTA: La Disposición No. 0000010 de fecha 04 de Agosto del 2008.

El Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley No. 42-01, dicto la presente

DISPOSICION

PRIMERO: Se crea la Dirección Nacional de investigación en Salud dependencia de la Sub-secretaria de Planificación y Desarrollo Instancia Técnica especializada en investigación en Salud.

SEGUNDO: La Dirección Nacional de Investigación en Salud tendrá las siguientes funciones:

- Establecer políticas claras en materia de investigación en salud, basadas en las áreas de mayor necesidad.
- Crear la normativa en investigación en salud.
- Elaborar una agenda de temas prioritarios para la investigación en salud.
- Elaborar un plan nacional de investigación en salud.
- Gestionar la viabilidad de las acciones y recomendaciones en el Plan Nacional de Investigación.
- Mantener vínculos de comunicación y estrecha colaboración con el CONABIOS.
- Promover la formación y capacitación de Recursos Humanos para la Investigación.
- Coordinar con los programas colectivos de Salud Pública investigaciones específicas para el desarrollo de cada programa.
- Fomentar, establecer y consolidar programas de colaboración con instituciones de educación superior para la formación y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar para la investigación en salud.
- Promover el desarrollo de investigaciones tendientes a satisfacer las necesidades locales de salud, para disminuir factores de riesgo, optimización de recursos y mejoría de los servicios de atención primaria en salud.
- Establecer los mecanismos formales de coordinación, que fomenten y coadyuven a la producción de investigaciones, con otras instituciones docentes, asistenciales y de investigación tecnológica.
- Mantener actualizado los documentos normativos para el desarrollo adecuado de las investigaciones tanto en el ámbito local como nacional.
- Diseñar modelos para la supervisión local de las investigaciones que se encuentren en proceso, así como para la capacitación en metodología científica y diseño experimental.
- Administrar el acervo de conocimientos científicos que actualmente se disponen a desarrollar la capacidad de aprender y generar nuevos conocimientos necesarios para los procesos de toma de decisiones gerenciales y clínicas.
- Promover el desarrollo de la capacidad de conseguir y compartir conocimientos entre todos los integrados al proceso, integrando redes virtuales de gestión del conocimiento.
- Desarrollar investigaciones y apoyar investigaciones en correspondencia con las prioridades definidas en el PLANDES.
- Promover que las universidades, centros de investigación, laboratorios, profesionales de los servicios, instancias públicas desconcentradas y otras afines desarrollen una agenda de investigación con la finalidad de que sus resultados sean incorporados a las acciones del Sistema Nacional de Salud.
- Identificar y movilizar recursos para apoyar la realización de investigaciones prioritarias para el sector salud.
- Promover publicaciones y diseminar informaciones internacionales actualizadas, así como resultados de las investigaciones nacionales.
- Promover el componente de investigación en los programas de salud pública.
- Coordinar interinstitucional con la Secretaria de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnología (SEESCYT), Instituto Dominicano de Seguridad Social, Instituciones Nacionales e Internacionales y otras, que son donantes de recursos para la investigación.

TERCERO: Para el caso de investigaciones en salud, los proyectos de investigación serán sometidos al Comité de Bioética del Centro y al Comité de la Comisión Nacional de Bioética en Salud (CONABIOS), quienes juzgarán los méritos de los mismos; si se requieren financiamiento externo, será sometido al Consejo de Administración de Centro y a la dirección de la Red.

CUARTO: Para el caso de investigaciones relacionadas con la gestión de los servicios, los proyectos de investigación serán sometidos por las Unidades Asistenciales para su aprobación por parte de la dirección del Centro o de la subdirección correspondiente.

QUINTO: La Dirección Nacional de Investigación en Salud será dependencia de la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo, a la cual rendirá cuenta de los resultados de sus funciones.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional de la República Dominicana, a los ONCE (11) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil nueve (2009), año 166 de la Independencia y 145 de la Restauración.


DR. BAUTISTA ROJAS GÓMEZ
Secretario de Estado de Salud Pública
y Asistencia Social.

